



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019 Primera Legislatura

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

29 de enero de 2019

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobar el acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3818/2018-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)".
- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2589/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción de una red nacional de estaciones de servicio de transportista, en especial el Truck Center La Oroya".
- 4. Aprobar el "Acuerdo de la Comisión que exhorta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitir las normas respectivas para regular el tráfico de transporte de carga pesada por la Carretera Central".
- 5. Aprobar la dispensa del trámite de aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ACUERDO POR MAYORÍA:

- Aprobar el dictamen de allanamiento en parte a las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa recaído en los Proyectos de Ley 1505/2016-CR, 2218/2017-CR y 2687/2017-CR, que proponen la "Ley que regula a las empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación del servicio de transporte especial – taxi por aplicativo y crea el registro nacional".
- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2332/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que sanciona el transporte de niñas, niños y adolescentes en vehículos de transporte y naves fluviales o aeronáuticas sin autorización correspondiente".

Siendo las nueve horas con veintiséis minutos del martes 29 de enero de 2019, en la sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el señor congresista Wuilian Monterola Abregu (FP), contando con el quórum reglamentario, dio inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Lazo Julca, Israel; Martorell Sobero, Guillermo (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Flores Vílchez, Clemente (PPK); León Romero, Luciana (CPA); y, Aguilar Montenegro Wilmer (FP).

Con las licencias de los señores congresistas: Tucto Castillo, Rogelio (FA); Narvaez Soto, Eloy Ricardo (APP); y, Ushñahua Huasanga, Glider (FP).

APROBACIÓN DE ACTAS:

El señor **Presidente** informó que se había remitido electrónicamente a los señores congresistas el acta que fuera dispensada de su trámite de aprobación, para ejecutar acuerdos, y que se requería cumplir con la formalidad de aprobar el **acta de la Décima**





Segunda Sesión Ordinaria, sometiendo al voto, siendo aprobado por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas presentes.

DESPACHO:

El señor **Presidente** informó que se había remitido a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión. Asimismo, dio cuenta de los siguientes proyectos de ley que habían ingresado a la Comisión, habiéndose emitido los pedidos de opinión correspondientes:

- Proyecto de Ley 3818/2018-PE, que propone modificar la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- Proyecto de Ley 3812/2018-CR, que propone la declarar de necesidad pública la regulación de la circulación del transporte pesado en la Provincia Constitucional del Callao.
- Proyecto de Ley 3811/2018-CR, que propone declarar de prioritario interés público la construcción y mejoramiento de los tramos no asfaltados de la Av. Los Alisos, Av. Bertello y Av. Alameda Central, en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.
- Proyecto de Ley 3796/2018-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejoramiento y asfaltado de la Vía Expresa de Evitamiento de la ciudad de Huancayo, región Junín, el cual mejorará los índices de competitividad regional e impulsará la calidad de los servicios de transportes públicos y privados sin afectar áreas arqueológicas.
- Proyecto de Ley 3797/2018-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción, apertura y puesta en operación de centros de pesaje y control de medidas reglamentarios, en la Vía Nacional PE-22-Carretera Central, para un adecuado control de los pesos y medidas de los vehículos que circulan por esta vía a fin de garantizar un transporte seguro de personas, carga y mercadería.
- Proyecto de Ley 3753/2018-CR, que propone la "Ley que fomenta el uso del GNV, GLP y otras fuentes energéticas no contaminantes en los vehículos del estado y del transporte público urbano, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud pública".

INFORMES:

· No hubo informes.

[En esta estación se incorpora a la sesión los señores congresistas titulares **Ventura Ángel, Roy Ernesto** (FP) y **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP)].

PEDIDOS:

El señor congresista Aguilar Montenegro Wilmer (FP), informó que había tenido varias reuniones durante la semana de representación y mostró su preocupación por las diversas vías e infraestructura inconclusa en Cajamarca, que no son atendidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En ese sentido, solicitó que las autoridades responsables tomen las acciones correspondientes a efectos de dar atención a los pedidos de la población y que se gestione una audiencia con el ministro de Transportes y Comunicaciones a efectos de dar solución a la problemática expuesta. Respecto a este pedido los señores congresistas Flores Vílchez, Clemente (PPK) y Ventura Ángel, Roy Ernesto (FP) realizaron comentarios sobre la vía Cutervo – Sócota.







ORDEN DEL DÍA:

 DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3818/2018-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 30900, LEY QUE CREA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)".

El señor **Presidente** sustentó el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3818/2018- PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)", manifestando lo siguiente:

- El Proyecto de Ley 3818/2018-PE, del Poder Ejecutivo, tiene por objeto la modificación de la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en el segundo párrafo del artículo 11, la Octava, Novena, Décima y Décimo Tercera Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Complementaria Derogatoria; así como, la incorporación del literal f) en el artículo 17 de la Ley ATU, con el propósito de adecuarla a las disposiciones presupuestales vigentes de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo cual permitirá la oportuna implementación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao dentro de los plazos establecidos.
- La redacción del texto sustitutorio que presentamos se ha coordinado con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el equipo técnico de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, comisión principal, y el apoyo en el tema presupuestario de la secretaría técnica de la Comisión de Presupuesto y de la Cuenta General de la República.

Culminada la sustentación, el señor Presidente sometió a debate el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3818/2018-PE**, interviniendo el señor congresista **Clemente Flores Vilchez (PPK)**, quien solicitó la incorporación de una décima sexta disposición complementaria final que disponga que: "a partir de la vigencia de la presente norma, la ATU es el único ente competente para normar y disponer las condiciones de funcionamiento, articulación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, así como de las condiciones para que se pueda prestar el servicio de transporte dentro de su territorio".

El señor Presidente, al no haber más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3818/2018-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)", considerando la inclusión de la décima sexta disposición complementaria final, siendo <u>aprobado</u> por <u>UNANIMIDAD</u>, con el voto a favor de los señores congresistas: Wuilian Monterola Abregu (FP), Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Lazo Julca, Israel; Martorell Sobero, Guillermo (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Ventura Ángel, Roy Ernesto (FP); Flores Vílchez, Clemente (PPK); León Romero, Luciana (CPA); Aguilar Montenegro Wilmer (FP); y, Del Águila Herrera, Edmundo (AP).

2. DEBATE DEL PREDICTAMEN DE ALLANAMIENTO EN PARTE A LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1505/2016-CR, 2218/2017-CR, QUE PROPONEN LA "LEY QUE REGULA A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE INTERMEDIACIÓN





DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL – TAXI POR APLICATIVO Y CREA EL REGISTRO NACIONAL".

El señor **Presidente** sustentó el predictamen de allanamiento en parte a las observaciones del Presidente de la República a la **Autógrafa** recaído en los **Proyectos** de **Ley 1505/2016-CR, 2218/2017-CR y 2687/2017-CR**, que proponen la "Ley que regula a las empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación del servicio de transporte especial – taxi por aplicativo y crea el registro nacional", manifestando lo siguiente:

- Con fecha 28 de diciembre del 2018, se recibió en el Congreso de la República el Oficio 353-2018-PR, firmado por el Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo y el Presidente del Consejo de Ministros César Villanueva Arévalo, observando la autógrafa de ley.
- En cuanto a: "La creación de un registro nacional de empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación del servicio de transporte especial- taxi por aplicativo, a cargo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, no cuenta con recursos para el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, aprobado con la Ley N° 30879". La Comisión de la revisión del análisis de esta observación debe realizar las siguientes precisiones:
 - En el presente quinquenio de gobierno está utilizando este argumento de aumento de gasto público para todas las iniciativas legislativas de los señores congresistas, distorsionando la naturaleza del gasto público, hecho que no corresponde a la correcta interpretación del artículo 79 del Constitución Política del Perú, la cual debe estar concordante con la Ley 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la que en sus artículos 28 y 29 establece claramente que son su competencias exclusivas la creación de Organismos Públicos Ejecutores y Organismos Públicos Especializados. La creación de un registro no es su competencia exclusiva del Ejecutivo y no se está creando una nueva institución que demande efectivamente ingentes recursos del Tesoro Público.
 - En la práctica parlamentaria se ha establecido por iniciativa congresal la creación de registros como pasamos a detallar:
 - Ley 30024, "Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas", se originó por proyectos congresales.
 - Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual en su artículo 42 crea el Registro único de víctimas y agresores.
 - Como se demuestra, se han podido crear registros por iniciativas congresales. La administración de estos registros no demanda mayores recursos a las entidades ya existentes, máxime si la función está dentro de sus competencias establecidas en sus propias leyes de creación y deben ser administrados con cargo a sus propios recursos y como sabemos debido al adelanto tecnológico la creación de estos registros no originará un desbalance ni desfinanciamiento del presupuesto institucional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Por lo tanto, la Comisión a tenor de los considerandos señalados rechaza esta observación.







• En cuanto a las observaciones 2, 3, 4 y 5 referidas a: i) equiparar el servicio de taxi por aplicativo con el servicio de taxi tradicional, ii) proponer que las municipalidades provinciales establezcan las autorizaciones aplicables a los operadores, iii) que algunas definiciones que propone la Autógrafa de Ley podrían limitar algunos servicios que actualmente ya se encuentran disponibles, en perjuicio de los consumidores, iv) la regulación sea lo suficientemente flexible como para permitir la competencia la innovación que trae consigo la economía colaborativa y no generar barreras o costos que las desalienten.

La Comisión, al respecto, considera que si queremos que las plataformas tecnológicas de las economías colaborativas, que día a día se innovan y actualizan, no pueden estar restringidas a definiciones que prontamente pueden quedar en obsolescencia; asimismo, teniendo en cuenta que el artículo de la fórmula legal aprobada estaba dejando en exclusividad al Ministerio de transportes y Comunicaciones mal se puede dejar en los anexos de definiciones la participación de las municipalidades provinciales. Por estas consideraciones la Comisión colige que debe de eliminarse la Anexo y la referencia a este en toda la norma de tal manera que permita la innovación y la actualización constante cumpliendo con la finalidad de "garantizar los derechos y seguridad de los usuarios". La Comisión se allana en este extremo a la observación del Poder Ejecutivo.

 En cuanto las observaciones 6, detallada en punto analítico 5; referida a las propuestas de modificación de los artículos 3 y 7 de la Autógrafa de Ley. La comisión considera que se debe allanar y propone agregar un párrafo en el artículo 3 referido a establecer que los servicios de transporte especial - taxi por aplicativo, tiene la calidad de entidades prestadoras de servicios complementarios.

Asimismo, se propone el allanamiento a la modificación del artículo 7 de la autógrafa de ley, retirando la función de fiscalización al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorgándosele la misma a la Superintendencia de Transportes Terrestres de Personas, Carga y mercancías; conforme lo ha solicitado el Presidente dela República.

Finalmente, la Comisión propone el allanamiento parcial a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, eliminando el Anexo y modificando los artículos 3 y 7 de la Autógrafa de ley.

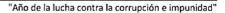
Culminada la sustentación, el señor **Presidente** sometió a debate el predictamen de allanamiento en parte a las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa recaído en los **Proyectos de Ley 1505/2016-CR**, **2218/2017-CR** y **2687/2017-CR**, interviniendo el señor congresista **Ventura Ángel, Roy Ernesto** (FP), quien planteó una cuestión previa solicitando la presencia del ministro de Transportes y Comunicaciones para que sustente la observación presentada por el Poder Ejecutivo.

La señora congresista León Romero, Luciana (CPA) solicitó que la secretaría técnica explique la modalidad del "allanamiento en parte". Intervinieron además los señores congresistas Flores Vílchez, Clemente (PPK); Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); y, Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP).

El señor Presidente sometió a votación la cuestión previa planteada por el señor congresista **Ventura Ángel, Roy Ernesto** (FP), siendo rechazado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes.

El señor **Presidente**, al no haber más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen de allanamiento en parte a las observaciones del Presidente







de la República a la Autógrafa recaído en los Proyectos de Ley 1505/2016-CR, 2218/2017-CR y 2687/2017-CR, que proponen la "Ley que regula a las empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación del servicio de transporte especial – taxi por aplicativo y crea el registro nacional", siendo aprobado por MAYORÍA, con el voto a favor de los señores congresistas: Wuilian Monterola Abregu (FP), Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Lazo Julca, Israel; Martorell Sobero, Guillermo (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Flores Vilchez, Clemente (PPK); León Romero, Luciana (CPA); Aguilar Montenegro Wilmer (FP); Del Águila Herrera, Edmundo (AP); y, la abstención del señor congresista Ventura Ángel, Roy Ernesto (FP).

3. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2589/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED NACIONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTISTA, EN ESPECIAL EL TRUCK CENTER LA OROYA".

El señor **Presidente** sustentó el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2589/2017- CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción de una red nacional de estaciones de servicio de transportista, en especial el Truck Center La Oroya", manifestando lo siguiente:

- La Comisión resalta que un detalle fundamental que distingue a los puertos secos del resto de plataformas logísticas, es que en ellos se puede realizar el despacho de aduanas, agilizando así el tránsito de la mercancía hacia el interior del país.
- Como nos explicaba en su sustentación el congresista Israel Lazo Julca, autor del proyecto, un Puerto Seco permite el despacho de aduanas en el interior del territorio, dinamizan las actividades que se producen en el puerto marítimo, disminuyendo el número de operaciones, por lo que reducen las necesidades de espacio y la presión que las terminales portuarias ejercen sobre la costa. Así mismo, la conexión ferroviaria con los puertos marítimos, suponen un catalizador del aumento de la participación del transporte ferroviario en el conjunto del transporte de mercancías.
- La mercancía que se mueven en los puertos secos suele estar contenerizada, lo que supone una ventaja para que el ferrocarril sea el medio de transporte preferente en estas instalaciones y no sólo en la conexión con los puertos marítimos.
- Sobre la propuesta de la modernización del Ferrocarril Central Andino, la Comisión encuentra que guarda mucha similitud con el proyecto ferroviario "Túnel Trasandino", el cual se encuentra en la etapa de realización priorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y esto podría generar confusión entre las entidades y los inversionistas.
- Asimismo, con la Ley 29959, se declara la necesidad publica la elaboración y
 ejecución del proyecto Túnel Trasandino del Centro, que nació con el objetivo de
 impulsar la competitividad y promover la integración y el desarrollo económico, social
 y cultural de los departamentos de Lima, Junín, Pasco, Huánuco; Ucayali,
 Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, se proyecta la construcción de tres túneles y
 la eliminación de los zigzags existentes, incluye también la construcción de patios
 ferroviarios dotados de grúas y equipamiento en general, para el intercambio de
 carga entre el ferrocarril y camiones, en los lugares en mención.





- La Comisión, luego de haber analizado la iniciativa legislativa y haberla contrastado con normas vigentes (Ley 29959) y habiendo hallado la similitud de ambas, considera que esta parte de la propuesta referida a la modernización del ferrocarril Central Andino, no corresponde pues colisionaría con la norma señalada. Sin embargo, considera que puede tomarse como referencia para que el puerto seco se conecte, a largo plazo, con el Túnel Trasandino del Centro.
- Por las consideraciones expuestas la Comisión de conformidad con el Manual de Técnica Legislativa, propone un texto que guarde orden lógico, claridad, sencillez, concisión y precisión recogiendo los conceptos especificados de la construcción de un puerto seco en La Oroya y su conexión con el Túnel Trasandino a que se refiere la Ley 29959, Ley que declara de necesidad pública la elaboración y ejecución del proyecto Túnel Trasandino del Centro.

Culminada la sustentación, el señor Presidente sometió a debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2589/2017-CR, interviniendo los siguientes señores congresistas: Ventura Ángel, Roy Ernesto (FP); Del Águila Herrera, Edmundo (AP); y, Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP).

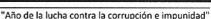
El señor Presidente, al no haber más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2589/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción de una red nacional de estaciones de servicio de transportista, en especial el Truck Center La Oroya", siendo <u>aprobado</u> por <u>UNANIMIDAD</u>, con el voto a favor de los señores congresistas: Wuilian Monterola Abregu (FP), Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Lazo Julca, Israel; Martorell Sobero, Guillermo (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Ventura Ángel, Roy Ernesto (FP); Flores Vílchez, Clemente (PPK); León Romero, Luciana (CPA); Aguilar Montenegro Wilmer (FP); y, Del Águila Herrera, Edmundo (AP).

4. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2332/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE SANCIONA EL TRANSPORTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y NAVES FLUVIALES O AERONÁUTICAS SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

El señor **Presidente** sustentó el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2332/2017- CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que sanciona el transporte de niñas, niños y adolescentes en vehículos de transporte y naves fluviales o aeronáuticas sin autorización correspondiente", manifestando lo siguiente:

- La Comisión para el análisis de la presente iniciativa legislativa tiene en cuenta lo
 establecido en el Código de los Niños y Adolescentes en su Capítulo VIII, referido a
 las AUTORIZACIONES artículos 111 y 112, que establece la obligación de los padres
 notarialmente para viajes internacionales en caso no lo acompañen los dos. Para los
 viajes en el interior del país no requerirá autorización notarial, basta que vaya
 acompañado por uno de los padres. Así mismo, establece la autorización judicial
 cuando falten ambos padres.
- Lo expuesto no llevaría a colegir que existe un marco jurídico para gran parte de lo
 expuesto por la iniciativa legislativa; sin embargo, la Comisión considera que con
 respecto al transporte por vías fluviales no existe precisiones en la norma, máxime si
 el transporte por esta vía es consabido como un medio de trata de personas
 especialmente de a nuestra niñas y adolescentes de nuestra selva. En otras







palabras, los niños necesitan una atención y una protección especiales." Sancionar el transporte de niñas, niños y adolescentes en vehículos de transportes y naves fluviales o aeronáuticas sin autorización correspondiente, que habrán de aplicarse a nivel nacional, regional.

- Otro factor que ha tenido en cuenta la Comisión es que en el debate en la Comisión de la Mujer, congresistas representantes de nuestros departamentos de la Selva¹, solicitaron que se legisle el transporte fluvial. La Comisión considera que al establecerse condiciones de traslado con los padres este no debe obligar a la existencia de un documento notarial ya que la población de la zona muchas veces tiene justo para su sostenimiento no se le puede cargar gastos adicionales ni tramites que muchas veces no comprende, etc.
- Por las consideraciones expuestas, la Comisión propone la aprobación de la iniciativa legislativa con texto sustitutorio, mejorando el texto aprobado en la novena sesión ordinaria Comisión Mujer y Familia, realizada el 4 de abril del 2018.

Culminada la sustentación, el señor **Presidente** sometió a debate el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2332/2017-CR**, interviniendo los siguientes señores congresistas: **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Flores Vilchez, Clemente** (PPK); y, **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP).

El señor Presidente, al no haber más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2332/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que sanciona el transporte de niñas, niños y adolescentes en vehículos de transporte y naves fluviales o aeronáuticas sin autorización correspondiente", siendo aprobado por MAYORÍA, con el voto a favor de los señores congresistas: Wuilian Monterola Abregu (FP), Lazo Julca, Israel; Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); León Romero, Luciana (CPA); Aguilar Montenegro Wilmer (FP); con las abstenciones de los señores congresistas Del Águila Herrera, Edmundo (AP); Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Ventura Ángel, Roy Ernesto (FP); Flores Vilchez, Clemente (PPK); Martorell Sobero, Guillermo (FP); y, el voto dirimente a favor del señor Presidente Wuilian Monterola Abregu (FP).

5. ACUERDO DE LA COMISIÓN EXHORANTADO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

El señor **Presidente**, considerando lo solicitado por los señores congresistas **Ventura Ángel**, **Roy Ernesto** (FP); **Del Águila Herrera**, **Edmundo** (AP); y, **Schaefer Cuculiza**, **Karla Melissa** (FP), respecto a la problemática de la Carretera Central, propuso al Pleno de la Comisión aprobar un Acuerdo que "exhorte al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que emita una resolución que regule el tráfico de transporte de carga pesada por la Carretera Central, informando a la Comisión las acciones a tomar por dicho ministerio".

El señor Presidente, al no haber intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el "Acuerdo de la Comisión que exhorta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitir las normas respectivas para regular el tráfico de



¹ Congresista ARIMBORGO GUERRA: "(...) Lo que sucede es que nuestro principal medio de transporte en la selva son las lanchas, entonces cuando no hay un control exhaustivo en esta lancha se presta para comercializar. (...), pueden salir bien por Tarapoto o bien por Pucallpa y no hay control, no hay la exigencia por parte de los que trabajan en este sector. Tendría que ser tal vez la misma gente de aduanas, gente que está encargada de nuestros puertos, pero no existe control al momento de subir a una lancha. (...)". (En la sesión de la Comisión de la Mujer en la cual se aprobó la iniciativa legislativa).



transporte de carga pesada por la Carretera Central", siendo <u>aprobado</u> por <u>UNANIMIDAD</u>, con el voto a favor de los señores congresistas: Wuilian Monterola Abregu (FP), Elías Ávalos, Miguel Ángel (FP); Lazo Julca, Israel; Martorell Sobero, Guillermo (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Ventura Ángel, Roy Ernesto (FP); Flores Vilchez, Clemente (PPK); León Romero, Luciana (CPA); Aguilar Montenegro Wilmer (FP); y, Del Águila Herrera, Edmundo (AP).

En esta estación el señor **Presidente** sometió al voto la dispensa del trámite de aprobación del acta de la presente sesión, la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diez horas con treinta minutos del martes 29 de enero de 2019, el señor **Presidente** levantó la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

WUILIAN MONTEROLA ABREGU PRESIDENTE

Comisión de Transportes y Comunicaciones

ISRAEL LAZO JULCA SECRETARIO

Comisión de Transportes y Comunicaciones

Forma parte del Acta, la trascripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.